



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00099**

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago. Nótese que los \$13'618.038 no se liquidaron desde la fecha de su exigibilidad.

Así las cosas, la liquidación a 16 de marzo de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.713.570,86 M/CTE)**. Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

Igualmente, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0c8947a50008287e886ee8ca366cfcc81e2841e2934475c205256ece1649cf3

Documento generado en 16/03/2021 10:28:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado N°021 de 17 de marzo de 2021.